I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000594

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 15 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1890/2010; la Sesión de la Comisión Social de Trabajo del Concejo Comunal, de fecha 9 de abril de 2010; la Ordenanza Municipal N°21 "Sobre la Entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos" aprobada por Decreto Exento N°202/1060/2007 y modificada por los Decretos Exentos N°202/1162/2007, N°202/1417/2007 y N°202/519/2010; el Certificado N°080/2010 de la Secretaria Municipal; los Memorandos N°500/230/2010 y N°500/179/2010 de la Directora de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Social de Trabajo del Concejo Comunal.

D E C R E T O:

1. Asígnanse las Becas Municipales para Talentos Culturales y Deportivos de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos, a las personas que se indican a continuación, que han cumplido con los requisitos habilitantes al efecto:

I. BENEFICIADOS BECA CULTURAL:

Nombre	C. I. N°	Especialidad	Observación
Romina Sepúlveda Henríquez	21.625.097-4	Canto	
Myriam Ruiz Leyton	17.248.728-9	Danza y Coreografía	

II. BENEFICIADOS BECA DEPORTIVA:

Nombre	C. I. N°	Especialidad	Observación
Melany Cabrera Figueroa	16.914.428-1	Gimnasia Artística	
Matías Castro Rojas	19.903.164-3	Patín Carrera	
Nelson Yanko Mancilla Madrid	19.954.269-9	Tenis	Renovante
Alonso Jesús Aguirre Tobar	17.680.168-9	Patín Carrera	Renovante
Ingrid Valeria Galloso Galvez	16.418.615-6	Atletismo (medio fondo)	Renovante
Cynthia Martínez Acevedo	18.530.979-7	Taekwondo	

2. Páguese a cada uno de los alumnos becados, la suma de $100.000 (cien mil pesos) por nueve meses, desde abril a diciembre del presente año, previo informe mensual entregado por la funcionaria encargada del Programa de Becas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000594

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.008 "Premios, Becas y Otros" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamentode Gestión Comunitaria (Artísticas)
Departamento de Deportes y Recreación (Deportivas)
Interesados (8)
Concejales (6)
Secplan
Página Web